MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre Nº 543 - C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

SEPTIEMBRE DEL 2023

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

M U N I C I P A L I D A D D E T A N C A C H A
Nº 140
Bartolomé Mitre 543 –C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE

SEPTIEMBRE DE 2023

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 29/09/2023		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 31/08/2023		$ 25,616,749.92
INGRESOS TRIBUTARIOS		$ 14,637,318.73
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	$ 975,031.70	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	$ 702,314.68	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	$ 307,001.94	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	$ 2,219,450.02	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	$ 3,377,044.50	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	$ 1,480.00	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	$ 3,207.56	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	$ 39,880.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	$ 1,393,342.17	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	$ 2,354,016.21	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	$ 156,669.26	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	$ 2,715.78	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	$ 2,488,519.45	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	$ 336,501.46	
OTROS DEL AUTOMOTOR	$ 23,900.00	
DERECHOS DE OFICINA	$ 98,960.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	$ 4,320.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	$ 152,964.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		$ 2,492,056.59
CONSECIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	$ 36,954.29	
ALQUILERES LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	$ 20,426.72	
INTERESES BANCARIOS	$ 2,434,675.58	
MULTAS VARIAS	$ -	$ -
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	.	$ 2,363,423.96
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	$ 11,856.92	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	$ 2,320,449.53	
OBRA GAS NATURAL	$ 6,199.51	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 24,918.00	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	$ 37,865.22	$ 37,865.22
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	$ 186,798.61	$ 186,798.61
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	$ 53,226,277.18	$ 53,226,277.18
FO.FIN.DES	$ 6,859,493.36	$ 6,859,493.36

FA.SA.MU	$ 1,912,321.28	$ 1,912,321.28
OBRA GAS NATURAL POR CUENTA DE LA PROVINCIA	$ 26,045,250.00	$ 26,045,250.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
FODEMEEP	$ 1,550,135.07	$ 1,550,135.07
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 832,000.00	$ 832,000.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	$ 814,329.00	$ 814,329.00
BONO NACION ARGENTINA	$ 47,763.33	$ 47,763.33
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	$ 336,400.02	$ 336,400.02
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	$ 127,666.66	$ 127,666.66
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 3,500.00	$ 3,500.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	$ 377,300.00	$ 377,300.00
CUENTAS DE ORDEN	$ 7,911,861.00	$ 7,911,861.00
TOTAL INGRESOS AL 29/09/2023	$ 120,761,760.01	
SUMAS IGUALES		$ 146,378,509.93

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 29/09/2023		
EGRESOS		
PERSONAL	$ 37,404,936.53	$ 37,404,936.53
CONSUMO		$ 6,620,641.95
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	$ 374,026.64	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	$ 102,240.00	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	$ 65,731.03	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	$ 345,587.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 2,859,061.30	
REPUESTOS EN GENERAL	$ 1,626,753.73	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	$ 990,571.30	
OTROS BIENES DE CONSUMO	$ 121,218.85	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	$ 30,000.00	
GASTOS CONSUMO H.T.C.	$ 5,000.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	$ 100,452.10	
SERVICIOS		$ 17,569,364.03
COMUNICACIONES TELEFONICAS	$ 57,125.70	
SERVICIOS POSTALES	$ 115,570.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	$ 263,752.50	
ALQUILERES VARIOS	$ 688,100.00	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	$ 1,323,699.34	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	$ 324,377.95	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	$ 438,795.60	
CONSERVACION Y REPARACIONES	$ 853,272.23	
HOMENAJE Y CORTESIA	$ 128,810.00	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	$ 3,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$ 130,500.00	
SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	$ 163,900.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	$ 1,981,841.50	
VIATICOS Y MOVILIDAD	$ 148,099.06	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	$ 33,080.59	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	$ 60,000.00	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	$ 36,844.43	
OTROS SERVICIOS	$ 1,292,511.00	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	$ 16,000.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	$ 4,028,500.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	$ 895,960.00	
SERVICIOS VARIOS	$ 1,346,975.00	

GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	$ 3,161,879.13	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	$ 43,770.00	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	$ 33,000.00	
OTRAS ENTIDADES		$ 23,922.83
GASTOS BANCARIOS	$ 23,922.83	
AL SECTOR PRIVADO		$ 16,482,110.77
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 760,838.87	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	$ 82,051.31	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	$ 148,047.00	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	$ 251,636.90	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	$ 754,374.80	
BECAS ESTUDIANTES	$ 148,400.00	
SUBSIDIOS VARIOS	$ 578,855.81	
PROGRAMA EMPRENDIMIENTOS SOCIALES	$ 119,445.00	
CENMA	$ 26,581.78	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	$ 365,560.00	
EVENTOS Y FESTIVIDADES	$ 634,145.00	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	$ 713,035.50	
DISCAPACIDAD	$ 105,300.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	$ 40,000.00	
FOMMEP	$ 83,176.50	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	$ 1,418,956.13	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	$ 2,676,636.80	
MICROEMPRENDIMIENTOS	$ 10,440.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	$ 60,000.00	
PROGRAMA BECAS LABORALES	$ 492,500.00	
PROGRAMA PAICOR	$ 6,297,524.45	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	$ 8,508.40	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	$ 204,096.52	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 502,000.00	
BIENES DE CAPITAL		$ 505,702.20
OTROS BIENES DE CAPITAL	$ 505,702.20	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		$ 42,951,432.65
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	$ 486,679.20	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	$ 1,395,640.00	
OBRAS DIVERSAS	$ 4,247,904.92	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	$ 679,557.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	$ 56,567.50	
REPARACION PAVIMENTO	$ 210,000.00	
PARQUE INDUSTRIAL	$ 1,027,000.00	
OBRA CORDON CUNETA	$ 481,441.00	
MANTENIMIENTO CALLES	$ 944,750.00	
OBRA LOTEO, DIST. AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	$ 3,276,138.80	
FODEMEEP	$ 3,096,006.98	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 924,097.25	
PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	$ 29,100.00	
OBRA GAS NATURAL POR CUENTA DE LA PROVINCIA	$ 26,045,250.00	
OBRAS VARIAS NACION	$ 51,300.00	
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	$ 428,888.89	$ 428,888.89
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	$ 532,262.76	$ 532,262.76
DEVOLUCION PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	$ 146,266.08	$ 146,266.08
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	$ 12,610.00	$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	$ 8,572,272.48	$ 8,572,272.48
TOTAL EGRESOS AL 29/09/2023	$ 131,250,411.17	$ 131,250,411.17
DISPONIBILIDADES AL 29/09/2023		$ 15,128,098.76
SUMAS IGUALES		$ 146,378,509.93

RESOLUCIONES 2023

RESOLUCIÓN Nº 005/2023

V I S T O:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:

Art. 1º: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiente Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

Cuenta	Concepto	Disminución	Aumento
2.1.08.01.1.10	OBRA GAS NATURAL	26.045.250,00	
1.1.2.04.01	OBRA GAS NATURAL POR CUENTA DE PROV.		26.045.250,00
	TOTAL:	26.045.250,00	26.045.250,00

Art.2º: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de septiembre de 2023-

DECRETOS SEPTIEMBRE 2023

DECRETO Nº 154/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. VASELLI JUAN CARLOS D.N.I. Nº 29.508.636, relacionada con el ALQUILER de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **02001N0890.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. VASELLI JUAN CARLOS D.N.I. Nº 29.508.636, relacionada con el ALQUILER de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **02001N0890.-**
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 155/2023

VISTO:

En virtud a la ayuda dispuesta por el Departamento Ejecutivo, en razón al viaje educativo/laboral desarrollado por alumnos del Instituto Santiago Ramón y Cajal.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje se llevará a cabo por estudiantes del Ciclo Orientado y profesores de distintas áreas, donde visitaran espacios dedicados a la ciencia, tecnología, arte y comunicación.-

Que, el viaje previsto para alumnos de 6º año del Instituto Santiago Ramón y Cajal, está dedicado a pasantías educativas laborales, con el fin de enriquecer conocimientos sobre la especialidad y prepararlos para la inmersión del mundo laboral.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando a la educación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable por el importe total de $58.100,00.- (Pesos: Cincuenta y Ocho Mil Cien), al Instituto Santiago Ramón y Cajal, para solventar viaje que se llevó a cabo por estudiantes del Ciclo Orientado y profesores de distintas áreas, donde visitaron puntos educativos y culturales en la Tecnoteca y Medioteca de la Ciudad de la ciudad de Villa María.-
Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 13 de septiembre de 2023.-

D E C R E T O Nº 156/2023

V I S T O:

La solicitud presentada por la Sra. Miriam Vera, D.N.I. Nº 20.324.555, relacionada con el pedido de una ayuda económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al solicitante un Subsidio no Reintegrable por el importe de Pesos: Cuarenta Mil (50.000,00).-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por el importe de Pesos: Cincuenta Mil (50.000,00), a la Sra. Miriam Vera, D.N.I. Nº 20.324.555, relacionada con el pedido de una ayuda económica, destinada a cubrir parte de los gastos médicos que demandó el trasplante de órganos.-
Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese**.-**

Tancacha, 13 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 157/2023

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. MONZON NORMA D.N.I. 17.111.942, relacionada con la Concesión de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00925**.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. MONZON NORMA D.N.I. 17.111.942, relacionada con la Concesión de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº 02001N00925**.-**
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de septiembre de 2023.-

D E C R E T O Nº 158/2023

V I S T O:

En virtud a la ayuda económica destinada a "ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA".-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales en Carácter Donativo.-
Que "ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA" trabaja incansablemente para que un grupo de adultos mayores de nuestra localidad puedan estar contenidos y activos en distintas tareas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A

Art.1º: Otorgar un Subsidio de carácter No Reintegrable de Pesos: Cuarenta y Cinco Mil ($45.000,00), a "ASOCIACION MUTUAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TANCACHA", para cubrir parte de los gastos que demanda la realización del "Gran almuerzo Día del Jubilado", previsto para el día 01 de octubre del presente año.-
Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 20 de septiembre de 2023.-

D E C R E T O Nº 159/2023

V I S T O:

En virtud del VII encuentro por las Olimpiadas de Habilidades Bomberiles a realizarse los días 22, 23 y 24 de septiembre.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales.-

Que el Departamento Ejecutivo considera la situación económica por la que atraviesa el país y dispone el adelanto del Subsidio que se entrega de forma anual en reconocimiento a la Sociedad De Bomberos Voluntarios De Tancacha.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A

Art.1º: DISPONESE un adelanto del Subsidio anual, el cual reviste carácter No Reintegrable, por la suma de Pesos: Ciento Veinte Mil ($120.000,00), a "Sociedad De Bomberos Voluntarios De Tancacha", para cubrir parte de los gastos que demanda la representación de la localidad en el VII encuentro por las Olimpiadas de Habilidades Bomberiles a realizarse los días 22, 23 y 24 de septiembre en el Centro de Entrenamiento Federativo, Comuna San Roque.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 160/2023

VISTO:

En virtud al reconocimiento por la labor y el desempeño de los Agentes Municipales que revisten carácter de Contratados y Plantas Permanentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester compensar a los empleados en cuestión a razón de la trayectoria laboral que tiene en el Municipio.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado la buena conducta, la calidad en la tarea que realizan, la excelente predisposición para el trabajo, a lo que se le ha sumado los demás antecedentes laborales que poseen.-

Que en virtud de sus facultades y de la normativa imperante el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgarles un aumento de categoría.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: OTORGAR, desde el mes de septiembre, un aumento de Categoría al presente listado de Agentes Municipales, que revisten el carácter de Personal Contratado y Planta Permanente:

Sr. AVILA GONZALO FEDERICO D.N.I. Nº 28.734.288…...CATEGORÍA 09.
Sr. FERREYRA ERIC JESUAN D.N.I. Nº 37.225.211…...CATEGORÍA 08.
Sr. GARINO ABREL ALEJANDRO D.N.I. Nº 36.480.443…...CATEGORÍA 08.
Sra. GODOY LILIANA DEL VALLE Nº 18.058.908…...CATEGORÍA 12.
Sr. MAFFEI JOSE ANTONIO D.N.I. Nº 17.816.841…….CATEGORÍA 12.
Sra. SALVI MONICA PATRICIA D.N.I. Nº 22.356.819…..CATEGORÍA 12.
Sra. VITULLO MARIA EMILIA D.N.I. Nº 32.524.692…...CATEGORÍA 10.

Art.2º: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo de cada agente municipal.-
Art.3º: Entregar copia del presente al área de Contaduría de este Municipio.-
Art.4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 161/2023

VISTO:

El decreto 150/2023 mediante el cual se procede a dar de baja en forma definitiva al Agente Municipal Sr. José María Rivero CUIL 20-17353299-8, por habérsele acordado el RETIRO POR INVALIDEZ, otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art. Nº 35 del Estatuto del Empleado Municipal, dado por Ordenanza Nº 733/2003 y Promulgado por Decreto Nº 193/2003, todo Empleado Municipal jubilado, tiene derecho a percibir en carácter de gratificación, el equivalente a un mes de sueldo por cada cinco años de servicios, el que deberá ser abonado por el Municipio, dentro de los sesenta días de formulada la renuncia, según lo expresa el Art. 36 del precitado Estatuto.-

Que el precitado agente tiene acreditada la fecha de ingreso el día 01 de julio de 2016, por lo que corresponde le sea abonada la suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 20/100 ($336,476.20).-

Que todo ello es obra en virtud de las atribuciones del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: ABONESE al Agente Municipal Sr. José María Rivero CUIL 20-17353299-8, la gratificación que establece el Art. Nº 35 del Estatuto del Empleado Municipal la que asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 20/100 ($336,476.20).-
Art.2º: Impútese la erogación a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 162/2023

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas Nº 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesari0o para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE de 2023,** consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA Nº 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos ($148,400.000) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 163/2023

V I S T O:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2023.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

D E C R E T A:

Art. 1º: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

CUENTA	CONCEPTO	PRES.VIG.	INCREMENTO	P.RECTIF.
1.1.01.01.2.06	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3,000,000.00	200,000.00	3,200,000.00
1.1.02.06	REPUESTOS EN GENERAL	8,500,000.00	200,000.00	8,700,000.00
1.1.03.03	ALQUILERES VARIOS	500,000.00	200,000.00	700,000.00
1.1.03.09	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	300,000.00	3,000.00	303,000.00
1.1.03.11	SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	900,000.00	15,000.00	915,000.00
1.1.03.16	GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	216,000.00	40,000.00	256,000.00
1.3.05.02.4.02	SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	1,650,000.00	200,000.00	1,850,000.00
1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	5,300,000.00	450,000.00	5,750,000.00
1.3.05.02.4.09	CENMA (ESC. ADULTOS)	275,000.00	22,000.00	297,000.00
1.3.05.02.4.11	EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	4,200,000.00	126,000.00	4,326,000.00
1.3.05.02.5.06	PROGRAMA DE BECAS LABORALES	5,400,000.00	6,000.00	5,406,000.00
1.3.05.02.5.07	PROGRAMA PAICOR	34,000,000.00	5,200,000.00	39,200,000.00
1.3.05.02.5.12	PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	4,000,000.00	70,000.00	4,070,000.00
2.1.08.01.1.03	FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	7,600,000.00	1,200,000.00	8,800,000.00
2.1.08.01.1.09	PARQUE INDUSTRIAL	52,000,000.00	5,600,000.00	57,600,000.00
2.1.08.01.1.14	OBRA LOTEO,DIST.AGUA CTE,ALUMBRADO PUBL.Y EE.	50,700,000.00	200,000.00	50,900,000.00
2.1.08.02.1.05	OBRA GAS NATURAL POR CUENTA DE LA PROVINCIA	71,000,000.00	16,500,000.00	87,500,000.00
2.1.08.02.2.02	OBRAS VARIAS NACION	2,850,000.00	11,000.00	2,861,000.00
			30,243,000.00	

CUENTA	CONCEPTO	PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	P.RECTIF.
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	17,977,300.00	200,000.00	17,777,300.00
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,600,000.00	458,000.00	1,142,000.00
1.3.05.02.4.08	PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	1,100,000.00	900,000.00	200,000.00
1.3.05.02.4.13	DISCAPACIDAD	1,200,000.00	1,000,000.00	200,000.00
1.3.05.02.4.18	PARTICIPACION CIUDADANA	3,400,000.00	3,400,000.00	0.00
1.3.05.02.5.04	MICROEMPRENDIMIENTOS	1,000,000.00	774,000.00	226,000.00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	33,070,000.00	10,000,000.00	23,070,000.00

2.1.08.01.1.11	OBRA CLOACAS	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00
2.1.08.02.1.02	REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	25,000,000.00	7,661,000.00	17,339,000.00
2.1.08.02.2.01	OBRA CORDON CUNETA NACION	400,000.00	400,000.00	0.00
2.1.08.02.2.03	OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO NACION	2,500,000.00	1,300,000.00	1,200,000.00
2.1.08.02.2.04	PROGRAMA ARGENTINA HACE	2,650,000.00	2,150,000.00	500,000.00
			30,243,000.00	

Art.2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 164/2023

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de SEPTIEMBRE 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de SEPTIEMBRE 2023, por la suma total de $760.838,87 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 165/2023

V I S T O:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se

desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **SEPTIEMBRE 2023.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

D E C R E T A:

Art.1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe $ 256,000 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), para el mes de **SEPTIEMBRE** de 2023**,** a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de septiembre de 2023.-